

ORDENANZA N° 164/78

VISTO:

Las directivas impartidas por el Superior Gobierno de la Provincia destinadas a lograr un más eficiente servicio a la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que las múltiples obras a ejecutar conforme con el plan previsto en el presupuesto del corriente año, hacen necesario establecer los objetivos, funciones y autoridad responsable de cada área, acorde con el cargo y antigüedad en la Municipalidad;

Que, con el fin de coordinar esfuerzos para que dichas obras sean ejecutadas, hay agentes que colaboren fuera de su horario de trabajo;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 164/78

Art. 1º) Asígnase la categoría DIECINUEVE (19) a los, Señores ARNOLDO RIOS Inspector de Servicios Públicos y SEGUNDO DIAZ, Encargado de Personal con retroactividad al 1/8/78..-

Art. 2º) Los Señores DIAZ y RÍOS tendrán los derechos y obligaciones que para tal categoría establece el Estatuto para el personal municipal y las directivas que sobre el particular, la Oficina de Personal debe hacer conocer a los causantes.-

Art. 3º) Los gastos que demande la presente se imputarán a la Partida GASTOS EN PERSONAL (inciso IV b) Personal de Maestranza, Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 5º) Elévese copia de la presente a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda, a Oficina de Personal a sus efectos.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, inscribáse en el Libro de Ordenanza y archívese.-

Sunchales, Agosto 24 de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL